



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0145 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **17 JUL. 2013**

Visto el Informe N° 746-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra "**Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud de Bellavista - San Pedro de Huacarpana - Chincha - Ica**", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la adjudicación de la Buena Pró por parte del Comité Especial del Proceso de Selección por la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0101-2012-GORE ICA, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 001-2013-GORE-ICA en fecha 03 de Enero del 2013 con la empresa **CONSORCIO VALSHAPERU & YURAQ SAYWA**, debidamente representado por su representante legal por el Sr. JULIO SOTACURO MALLQUI, para la ejecución de la Obra mencionada en el VISTO, por un plazo de ejecución de 40 días calendarios y por el importe de S/. **159,454.20** nuevos soles incluido IG.V.

Que, mediante Memorando N° 067-2013-GRINF de fecha 18 de Enero del 2013, el Gerente Regional de Infraestructura designa al Ing. Jerry Barrientos Bullon como Inspector de la presente Obra.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de la información existente en la presente Liquidación, se desprende que el último requisito para el inicio del plazo contractual correspondió a la entrega del Terreno, el mismo que fue efectuado el 18 de Enero del 2013, por consiguiente el plazo de ejecución de la presente obra vence el 27 de Febrero del 2013.

Que, con fecha 16 de febrero del 2013 el contratista le comunica al inspector de obra mediante anotación del cuaderno de obra asiento N° 19, que las precipitaciones Pluviales han aumentado a tal punto que no hay acceso hacia la localidad donde se esta ejecutando la obra, afectando de esta manera el acarreo de los materiales; por lo que se suscribe un Acta de Paralización de Obra firmado por el contratista y el inspector de obra representante de la entidad; con fecha 25 de febrero mediante anotación del cuaderno de obra asiento N° 20 la inspección realizo una visita INSITU a la obra verificando que existe accesibilidad a la zona y que las precipitaciones pluviales han bajado por lo que se suscribe un Acta de Reinicio firmado por el contratista y el inspector de obra representante de la entidad.

Que, con fecha 25 de febrero mediante CARTA N° 003-2013-**CONSORCIO VALSHAPERU & YURAQ SAYWA** el contratista le solicita al Ing. Jerry Barrientos Bullon – inspector de Obra una Ampliación de Plazo n° 01 por causales ajenas a la voluntad del contratista, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, señalado en los Artículos 200 y 201 del Reglamento de Contrataciones del Estado, ampliación que fue aprobado por 09 días calendario y teniendo en cuenta que debe ser sin Gastos Generales, debido a que existido una paralización por fuerza mayor sin trabajo y gastos alguno por el contratista; por lo que la nueva fecha de fin de obra es el 08 de Marzo del 2013.



Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos N° 26 y 27 del Cuaderno de Obra, ambos de fecha 08 de Marzo del 2013, el Ing. Residente y el Ing. Inspector respectivamente precisan que en dicha fecha se dio término a la ejecución de la meta programada del presente contrato, presentando el Ing. Inspector a la Entidad Contratante la comunicación de la terminación de Obra a través de su Informe N° 024-2013-GORE-ICA-GSRCH/JBB, de fecha 18 de Marzo del 2013, solicitando se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0090-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 18 de Abril del 2013, designándose el Comité de Recepción.

Que, en fecha 08 de Mayo del 2013 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra, verificando el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, suscribiendo en dicha fecha el Acta de Recepción de Obra.

Que, mediante Carta N° 006-2013-CONSORCIO VALSHAPERU & YURAQ SAYWA de fecha de presentación el 10 de Junio del 2013, CONSORCIO VALSHAPERU & YURAQ SAYWA. presenta la Liquidación de su Contrato al Ing. Jerry H. Barrientos Bullon inspector de Obra para su evaluación y pronunciamiento, quien al termino de su función presenta la Liquidación de Obra a la Gerencia Sub Regional de Chincha mediante Informe N° 053-2013-GORE-ICA-GSRCH/JBB de fecha 01 de Julio del 2013 la misma que fue presentada a la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Oficio N° 306-2013-GORE-ICA/GSRCH de fecha 01 de Julio del 2013 y derivada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y después a la Ing. Silvana Trigoso Cherre para su respectiva revisión, quien al termino de su función, devuelve a la SGSL mediante Informe N° 113-2013-SGSL/STCH de fecha 15 de Julio del 2013, precisando su conformidad y recomendando su aprobación.

Que, de la conciliación efectuada con el informe de pago preparado por el C.P.C. Héctor A. Misajel Sandoval, a través del Informe N° 052-2013-SGSL/HAMS, de determina que la estructura de la liquidación del contrato es como se indica.

AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1.	Contrato Principal	S/.	135,130.68
1.1.2.	Deductivo de Obra		0,00
1.1.3.	Adicionales de Obra		0.00
1.1.4.	Reajuste por fórmula polin.		146.03
	Contrato principal		<hr/>
	Sub Total	S/.	135,276.71
	IGV (18%)		<hr/> 24,349.81
	TOTAL AUTORIZADO	S/.	159,626.52





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0145 -2013-GORE-ICA/GRINF

1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato Principal Reajustado	S/.	135,130.68
1.2.2. Deductivo de Obra		0,00
1.2.3. Adicionales de Obra		0.00
1.2.4. Reajuste por fórmula polin.		-270.26
Contrato principal		<u>0,00</u>
Sub Total	S/.	134,860.42
IGV (18%)		<u>24,274.87</u>

TOTAL PAGADO S/.

159,135.29

TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV S/.

491.22

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	0.00
2.1.2. Para materiales	<u>0.00</u>

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	0.00
2.2.2. Para materiales	<u>0.00</u>

Saldo S/.

0.00

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso	0.00	0.00
-----------------------------	------	------

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso	0.00	<u>0.00</u>
Saldo en contra del Contratista	S/.	0.00



LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del	A favor del
	<u>Contratista</u>	<u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	0.00	491.22
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SALDOS	S/. 0.00	491.22

CONCLUSION: SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. **491.22** (incluido IGV).

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud de Bellavista - San Pedro de Huacarpana – Chincha – Ica", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. **159,626.52** nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista de S/. **491.22** nuevo soles incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo, se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver al Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento presentada a la firma del Contrato.





Gobierno Regional



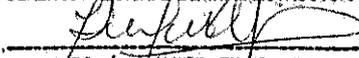
Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0145 -2013-GORE-ICA/GRINF

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO VALSHAPERU & YURAQ SAYWA**, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la Calle Andrés Razurri N° 428. Distrito de Chincha Alta, Provincia de Chincha, Departamento de Ica, cuyo representante Legal es el Ing. Julio Sotacuro Mallqui, así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNÁN JAVIER FEIJOA REJAS
GERENTE REGIONAL